

CANDIDATURAS DEFINITIVAMENTE INADMITIDAS

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2018.

I.- Contra la lista de candidaturas provisionalmente inadmitidas a la Asamblea Insular de la Federación Insular de Ciclismo de Gran Canaria, consta interpuesta una única reclamación. Por la presente resolución esta Junta Electoral RESUELVE LA RECLAMACIÓN INTERPUESTA.

1.- **RECLAMACIÓN** de **DON MANUEL MELIÁN BAUTISTA**, interesando la admisión de las candidaturas a miembros de la Asamblea Insular de la Federación Insular de Ciclismo de Gran Canaria del **CLUB CENTRAL BIKE** al Estamento de Clubes, **Y LA SUYA PROPIA** por el Estamento de Deportistas, que resultaron provisionalmente inadmitidas por haber sido presentadas fuera de plazo.

Esta reclamación se interpuso, adjuntando copia de las citadas candidaturas, desde el correo electrónico centralbikelaspalmas@hotmail.com, remitido el 9 octubre de 2018 a las 11:30 horas, al correo federativo elecciones2018.fcc@gmail.com, designado para todos los trámites del proceso electoral por esta Junta Electoral.

Consta documentado que el interesado presentó las citadas candidaturas por correo electrónico de fecha El 8 de octubre de 2018 a las 17:53 desde la cuenta de correo electrónico centralbikelaspalmas@hotmail.com a la cuenta de correo electrónico secretario@ciclismocanario.es.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación al calendario electoral y a los plazos, el artículo 9 apartado 5, 6 y 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, establece lo siguiente:

5. El Calendario Electoral incluirá todas las fases del proceso electoral y se aprobará y publicará con la convocatoria de las elecciones. Expresará de forma concreta el día de apertura y cierre de plazos, día de votación y convocatoria y reunión de la asamblea para la elección del Presidente, respetando en todo caso el derecho a presentar reclamaciones y recursos durante el proceso electoral de manera que se garantice su ejercicio efectivo. El Calendario Electoral de cada Federación se ajustará al modelo que corresponda del Calendario Electoral General que se inserta como anexo II en la presente Orden.

6. Los plazos se computarán por días naturales, salvo que se especifique otra cosa en el calendario electoral.

7. Aquellos plazos que tengan fijado su vencimiento en día inhábil, se entenderán vencidos el día hábil siguiente.

8. Durante el proceso electoral el registro de entrada de documentación en la Federación deberá estar abierto al menos dos horas diarias. Si el día de vencimiento fuere inhábil en la localidad sede de la Junta Electoral, se entenderá que vence el día hábil siguiente.

Al respecto, esta Junta Electoral tiene atribuida la competencia de aprobar las normas precisas para el correcto desarrollo de las elecciones, especificando los lugares, días y horas de presentación de escritos, pues así lo dispone el artículo 11.15 b) de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias, que establece lo siguiente:

9.15. Las competencias de la Junta Electoral son las siguientes:

b) Aprobar las normas precisas para el correcto desarrollo de las elecciones, especificando los lugares, días y horas de presentación de escritos, lugar y horario de la votación y los modelos oficiales de sobres y papeletas.

Precisamente, esta Junta Electoral en el **INFORME PREVIO**, emitido el pasado día 24 de septiembre, se acordó, no sólo la aprobación del censo electoral provisional y de la tabla de distribución provisional, sino también la determinación de los lugares y horarios de presentación de candidaturas y reclamaciones. No debemos olvidar que este **INFORME PREVIO** fue publicado en la página web de la FCC y en los tablones de anuncios de la FICGC, pues esta Junta Electoral, además de aprobar las normas precisas para el correcto desarrollo de las elecciones especificando los lugares, días y horas de presentación de escritos, debe además organizar con objetividad y transparencia el proceso electoral que se tramita desde la convocatoria de elecciones.

Si leemos detenidamente el contenido del **INFORME PREVIO** emitido por esta Junta Electoral se acordó textualmente:

“III.- FORMA, LUGARES Y HORARIOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

La presentación de candidaturas, reclamaciones, o cualquier otro documento, se efectuará mediante CORREO ELECTRÓNICO a

elecciones2018.fcc@gmail.com

Para el caso de que el interesado no pueda realizarlo por dicho medio telemático, podrá hacerlo ante el registro de entrada de las sedes federativas:

Federación Canaria de Ciclismo e Insular de Ciclismo de Gran Canaria, Calle Fondos del Segura, s/n, Estadio de Gran Canaria, en horario de lunes a jueves de 09.00 a 13.00 horas.

Federación Insular de Ciclismo de Tenerife, en el Pabellón de Deportes de Tenerife Santiago Martín, Calle Mercedes, n.º 2, en horario de lunes y jueves de 18.00 a 20.00 horas.

Aquellos días en que finalice un plazo previsto y dispuesto en el calendario electoral, EL HORARIO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN POR CUALQUIER MEDIO SERÁ EL DE ESE DÍA HASTA LAS 18.00 HORAS.

Los escritos enviados o presentados fuera de ese horario límite serán tenido por no admitidos por fuera de plazo.”

Finalizando el plazo para la presentación de candidaturas el día 8 de octubre, según lo fijado en el Calendario Electoral, a las 18.00 horas según lo fijado por esta Junta Electoral en su Informe Previo, fuera de los lugares y sus horarios de presentación de candidaturas y reclamaciones de forma física, la presentación se podía realizar telemáticamente al correo electrónico elecciones2018.fcc@gmail.com, hasta las 18.00 horas.

Sin embargo, consta y así lo reconoce el reclamante, que presentó las citadas candidaturas por correo electrónico de fecha el 8 de octubre de 2018 a las 17:53 desde la cuenta de correo electrónico centralbikelaspalmas@hotmail.com a la cuenta de correo electrónico secretario@ciclismocanario.es.

El reclamante tenía plazo desde el día 1 de octubre hasta el día 8 de octubre, ambos inclusive, para presentar sus candidaturas, presencialmente en los lugares señalados y en sus horarios, y telemáticamente en cualquier horario de esos días, hasta las 18.00 horas, en el correo elecciones2018.fcc@gmail.com. Sin embargo de ello, éste decidió libremente hacer la presentación de sus candidaturas a las 17:53 horas del día 8 de octubre de 2018, es decir, siete minutos antes de finalizar el amplísimo plazo de presentación que esta Junta Electoral señaló en el Calendario Electoral (8 días), con los riesgos que ello suponía. Y, así, lamentablemente, el interesado por error dirigió el correo presentando las candidaturas a la cuenta secretario@ciclismocanario.es, que ni estaba supervisada por esta Junta Electoral, ni fue la designada a los efectos de presentar candidaturas y reclamaciones. Consta en los correos que desde la cuenta secretario@ciclismocanario.es, el martes 9 de octubre de 2018 a las 6:10 horas se contestó al correo de presentación indicando:

Buenos días este no es el correo de enviar el tema de elecciones, debe entrar en la página de elecciones de la FCC y enviarlo allí. El plazo expiró ayer a las 18 horas. Contacte con el 928428794 de 9 a 13.

Obviamente, por todo ello, las candidaturas no fueron presentadas en tiempo y forma, y, por este motivo, **LA RECLAMACIÓN DEBE SER DESESTIMADA.**

II.- Resuelta la reclamación interpuesta contra la inadmisión provisional de candidaturas, y siendo esta desestimada, esta Junta Electoral **ACUERDA INADMITIR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS:**

- | | | | |
|----|----------------------------------|------------------------------|-------------------|
| 1. | ANTONIO J. ACOSTA MORALES | ESTAMENTO ÁRBITROS | F.I.C.T.F. |
| 2. | MANUEL MELIÁN BATISTA | ESTAMENTO DEPORTISTAS | F.I.C.G.C. |
| 3. | CLUB CENTRAL BIKE | ESTAMENTO CLUBES | F.I.C.G.C. |

Contra la presente resolución podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deportes en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2018.

EL PRESIDENTE DE LA JE

EL SECRETARIO DE LA JE